

RESOLUCIÓN N°: 1041/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011

Carrera N° 20.502/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial ni validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior N° 048/03, que aprueba la creación de la carrera y anexa el reglamento de carrera y el plan de estudios; la Ordenanza del Consejo Superior N° 019/06, que aprueba el reglamento de posgrado de la Universidad; la Resolución del Consejo Directivo, que aprueba el reglamento de estudios de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; la Disposición Decanal N° 0361/08, que aprueba la contratación del Director de la carrera y la Disposición Decanal N° 0681/10, mediante la cual se designa a uno de los Codirectores y, en respuesta al informe de evaluación se designa a un segundo Codirector por Disposición N° 0681/10.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, dos Codirectores y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Contador Público, otorgado por la Universidad de Buenos Aires; de Especialista en Gestión Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Mar del Plata; de Master en Administración de Negocios, de la Merrick School of Business - University of Baltimore y de Doctor en Ciencias de la Dirección, de la Universidad Argentina de la Empresa. Cuenta con experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria en diversas universidades del país. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Se encuentra adscripto al Programa de Incentivos con categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. Su producción científica, en los últimos 5 años, comprende la publicación de 7 libros. Ha participado en jurados de concursos y evaluaciones de programas y proyectos.

La Codirectora es Contadora Pública por la Universidad Nacional del Litoral y Diplomada en Gestión Empresarial por la Universidad Mariano Egaña, de Chile y la Universidad Americana, de Paraguay. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación como directora y está adscripta al Programa de Incentivos con categoría 4. Su producción científica comprende la publicación de 1 capítulo de libro y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos.

El Codirector posee título de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste, y de Magister en Administración Estratégica de Negocios y Doctor en Administración, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Misiones. Es profesor titular de la institución. Cuenta con experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige tesis de maestría y doctorado. Posee categoría 2 en el Programa de Incentivos. Ha participado en proyectos de investigación. Su producción científica reciente comprende la publicación de un artículo en una revista sin arbitraje y 5 libros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003 por la Resolución del Consejo Superior N° 048. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 420 horas obligatorias (240 teóricas y 180 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, Contador Público Nacional o Actuario; sea

egresado de carreras de, al menos, 4 años de duración y supere satisfactoriamente un diagnóstico de lengua inglesa.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el 2009, han sido 43. El número de alumnos becados asciende a 8 y la fuente de financiamiento es la propia universidad. La carrera cuenta con 12 graduados. Se anexan 3 trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes, todos estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 3 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las ciencias contables. En los últimos cinco años, 3 han dirigido tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 4 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 368 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado dispone de 50 computadoras con acceso a *Internet* en la biblioteca de la universidad, a las que pueden acceder los alumnos.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia en el ámbito de la institución.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe un desarrollo académico adecuado en el área temática de la especialización presentada.

Teniendo en cuenta la distribución de las responsabilidades y de las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera es adecuada.

El Director posee una amplia trayectoria en la temática de la carrera, pero no reside en el lugar donde se dicta el posgrado. Además, informa ser el director de otros 8 posgrados. A esto se suma que la Codirectora no posee suficientes antecedentes en la temática para reemplazarlo en su ausencia. En la respuesta, la carrera argumenta que el Director puede cumplir adecuadamente con sus funciones. Respecto del Codirector, se actualiza la ficha

docente y se incorpora un segundo Codirector, ambos locales. Las tareas del Director en las distintas instituciones no se superponen. Por otra parte, el segundo Codirector, junto con el primero, pueden gestionar de manera adecuada la carrera.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización. La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 1.168/97. La correlación entre el diseño del plan, su duración total y su distribución en el tiempo es adecuada.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son, por su parte, pertinentes y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada. Existe un ajuste adecuado entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica son apropiadas. Durante el desarrollo de las clases, se estudian y resuelven casos relacionados con la temática de cada módulo. Además, se exige la presentación de trabajos finales, realizados en pequeños grupos (no más de cuatro alumnos), para que reflexionen sobre casos reales y los relacionen con los contenidos desarrollados en esa instancia curricular.

Si bien son adecuados los títulos de grado que se admiten para el ingreso, es conveniente aclarar que es el título de Contador Público, propiamente, el que otorga habilitación para el ejercicio profesional. Además, según se aclara en la respuesta al informe de evaluación, el Reglamento de la Carrera establece las pruebas de admisión, entre las que está previsto un examen de ingreso, que se exigen a los aspirantes, estando todo este proceso bajo la responsabilidad del Comité Académico. También se informa que en las dos cohortes todos los alumnos que cursaron han poseído título de Contador Público.

Los antecedentes del plantel docente son apropiados para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de los trabajos finales es suficiente. Existe documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Las aulas son adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el posgrado.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y conveniente.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta satisfactoria.

Los trabajos finales adjuntados en la respuesta al informe de evaluación poseen, asimismo, una calidad apropiada.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son convenientes. Se informan mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación y de alumnos. El número de egresados avala la adecuación de los mecanismos de seguimiento del proceso de formación.

En la evaluación original se observó que la tasa de graduación no era la adecuada, ya que la carrera no contaba con graduados. En respuesta a esta observación, la carrera informa que hace una distinción entre graduados y egresados; así, para entregarles el título se debería contar con el reconocimiento oficial y la validez nacional. Como aún no se poseen dichos requerimientos, informa egresados en lugar de graduados. En la primera cohorte, de 26 alumnos que culminaron el cursado, 12 egresaron; los alumnos de la segunda cohorte están en instancia de realización del trabajo final integrador.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1041 - CONEAU – 11